



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N°758.....-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 13 AGO 2018

VISTO; el Expediente administrativo N°. 770036-2018, informe Legal N° 030-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ, sobre proyección de acto resolutivo de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre las partes de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.(CMAC-HUANCAYO S.A.) y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el objeto de otorgar crédito a los Trabajadores de la DIRESA Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona Humana, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.(CMAC-HUANCAYO S.A.) y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, revisado las diferentes cláusulas de proyecto de convenio, se advierte que ellas se encuentran dentro de los parámetros convencionales que exige el objeto mismo del convenio, cual, la de otorgar préstamos a los trabajadores y el descuento de remuneraciones, pensiones y/o beneficios sociales de aquellos - por planillas; de las que se debe resaltar la cláusula quinta sobre autorización y monto de manera expresa del trabajador para que la entidad proceda al descuento mensual por los servicios contraídos con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.(CMAC-HUANCAYO S.A.). Asimismo, las cláusulas sobre obligaciones de las partes, entre otros, que ciertamente se adecuan al objeto mismo del convenio;

Que, en verdad, de acuerdo al Artículo 79° de la Ley General de Cooperativas toda dependencia del sector público (...) debe descontar o retener las remuneraciones del trabajador cuando éste lo autoriza. Como quiera que dicha propuesta de convenio va en armonía con dicha normativa, y sobre todo, privilegia la prerrogativa de autorización expresa por parte del trabajador, se debe considerar que es viable suscribir dicho convenio en los términos ahí planteados;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el decreto Supremo, N°.006-2017JUS, decreto que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley



del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191°-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA SUSCRIPCIÓN, de la firma del Convenio de Cooperación entre el Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. (CMAC-HUANCAYO S.A.) y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el objeto de otorgar crédito a los Trabajadores de la DIRESA Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Ley, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. (CMAC-HUANCAYO S.A.), previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JITBILACF
REGURAKO
AlPlogz.

